



FIDEICOMISO 1936 "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

ACTA DE FALLO

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-006G1C003-E59-2019
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN BRINDAR PERSONAL DE APOYO PARA LAS
ACTIVIDADES INHERENTES AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

En la Ciudad de México, siendo las 11:00 horas, del 20 de diciembre de 2019, en la Sala de Juntas 2, del edificio ubicado en Avenida Santa Fe número 485, segundo piso, Colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa, Código Postal 05349, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Fallo del Procedimiento de Contratación indicado al rubro, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), así como del numeral 3.5. de la Convocatoria.

Este acto fue presidido por el Lic. Enrique Gutiérrez Flores, Director General Adjunto Fiduciario y Delegado Fiduciario en el Fideicomiso 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura, quien es asistido por la Lic. Blanca Estela Salgado Silva, Gerente de Coordinación Técnica de la Dirección General Adjunta Fiduciaria, así como por el Lic. Julián Gustavo Segura Segura, Experto Técnico adscrito a la Dirección General Adjunta Fiduciaria y por parte de la Subdirección de Procedimientos de Contratación y Análisis Normativo asiste el Lic. Ignacio García Cuellar, Especialista Técnico, cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley, así como en los numerales 1.2., 3.5., 5. y 10.1. de la Convocatoria, el criterio determinado para la evaluación de las propuestas es binario, por lo que el contrato de los servicios correspondientes al procedimiento de mérito, se adjudicará al Licitante cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, establecidos por la Convocante, oferte el precio más bajo y éste resulte conveniente.

Con fundamento en lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 36, 36 Bis, 37 fracción II de la Ley y en el numeral 5. de la Convocatoria, la Convocante procedió a realizar la evaluación de las propuestas presentadas a través del sistema CompraNet, siendo estas las siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE	Comisión del servicio en porcentaje	IMPORTE TOTAL POR 12 MESES DEL SERVICIO SIN I.V.A.
1.	BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V.	2.49%	\$49'831,918.41
2.	COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.	5.87%	\$51'492,824.28
3.	CORPOMEX MC, S.C., en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.	2.47%	\$50'198,147.68
4.	ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.	6%	\$51'572,694.20
5.	FACTORÍA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.	6.5%	\$51'633,172.92
6.	FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.	1.5%	\$49'367,354.40



No.	NOMBRE DEL LICITANTE	Comisión del servicio en porcentaje	IMPORTE TOTAL POR 12 MESES DEL SERVICIO SIN I.V.A.
7.	GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	0.01%	\$48'288,359.64
8.	IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	2.65%	\$49'885,130.64
9.	OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.	1.99%	\$49'637,338.76
10.	SACRANOM, S.A. DE C.V.	2%	\$49'195,155.96
11.	VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE CV en conjunto con PNPDM, S.A. DE C.V.	1.2%	\$49'204,698.63
12.	WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. en conjunto con AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; y ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	0.01%	\$48'638,572.32

Respecto de la revisión de los requerimientos legales se contó con el apoyo de la Subdirección de Procedimientos de Contratación y Análisis Normativo, la cual generó una cédula de revisión legal.

I. EVALUACIÓN TÉCNICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley, el área requirente procedió a efectuar la evaluación de las propuestas presentas.

I.1. PROPOSICIONES DESECHADAS

A continuación, se indican los resultados obtenidos de la evaluación que se encuentran plasmados en el Anexo 1 (FO-CON-11), el cual se adjunta al presente, así como la relación de los Licitantes cuyas proposiciones presentadas fueron desechadas, expresando las razones legales o técnicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la Convocatoria que en cada caso incumplen, conforme a lo siguiente:

1. Proposición presentada por COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I de la Ley, se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

1.1. El resumen curricular presentado por el Licitante indica que la empresa se dedica al desarrollo de soluciones integrales de tecnologías de la información y comunicaciones, asimismo, el objeto y alcance de los servicios que se describen en los contratos presentados por el Licitante para acreditar su experiencia, comprenden servicios que no son similares a los requeridos por la Convocante. Por tal motivo no se cumple con el requerimiento indicado en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, mismo que a continuación se transcribe:



"4.1. Propuesta Técnica

...

4.1.2. El resumen curricular del Licitante, en el que **deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación.** Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos." [Énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, se actualizan las causales de desechamiento previstas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen:

"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:

9.1 No envíen a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.

...

9.11. Si el Licitante no acredita experiencia, especialidad y capacidad técnica para la realización del Servicio o similares con al menos tres contratos..."

1.2. El Licitante COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V., no cumple con el numeral 4.1.3. de la Convocatoria, toda vez que, del resumen curricular presentado y correspondiente a la persona que fungirá como enlace, se desprende que éste cuenta con experiencia en la administración de contratos, sin embargo el objeto de los contratos no es similar al del presente Procedimiento de Contratación. En razón de lo anterior, no se cumple el requerimiento especificado en el numeral 4.1.3. de la Convocatoria, mismo que a continuación se transcribe:

"4.1. Propuesta Técnica

...

4.1.3. Resumen curricular de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien **deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación.** Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto..."

[Énfasis añadido]

Por lo antes expuesto, se actualizan las causales de desechamiento previstas en los numerales 9.1. y 9.12. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en su parte conducente:

"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:

9.1 No envíen a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.

...

9.12. Si la persona que proponga como enlace y/o administrador del Contrato, no tiene experiencia como enlace y/o administrador en tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación..."

[Énfasis añadido]



En virtud de lo anterior, resulta procedente desechar la propuesta presentada por COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V., al actualizarse las hipótesis de desechamiento establecidas en los numerales 9.1., 9.11. y 9.12. de la Convocatoria, lo cual afecta la solvencia de su propuesta.

2. Proposición presentada por CORPOMEX MC, S.C. en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por CORPOMEX MC, S.C. en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.

2.1. El Licitante CORPOMEX MC, S.C. en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación, toda vez que, de la revisión realizada al requisito correspondiente al numeral 4.1.2. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que los contratos que presenta se encuentran incompletos al no incluir los Anexos que se mencionan y que forman parte integrante de dichos instrumentos jurídicos. Por lo anterior, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria. La presentación incompleta de los contratos afecta el rubro para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

"4.1. Propuesta Técnica

...

4.1.2. El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos."

[Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en lo conducente:

"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:

9.1 No envíen a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.

...

9.11. Si el Licitante no acredita experiencia, especialidad y capacidad técnica para la realización del Servicio o similares con al menos tres contratos..."

[Énfasis añadido]



Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por CORPOMEX MC, S.C. en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento señaladas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, lo cual afecta la solvencia de su propuesta.

3. Proposición presentada por ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.

3.1. El Licitante ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación, toda vez que, de la revisión realizada al requisito correspondiente al numeral 4.1.2. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que dos de los contratos que presenta se encuentran incompletos al no incluir el anexo correspondiente al manual de operación que se indica en el contrato. Es de señalar que los Anexos forman parte integrante de dichos instrumentos jurídicos. Por lo anterior, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria. La presentación incompleta de los contratos afecta el rubro para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece lo siguiente:

"4.1. Propuesta Técnica

...

4.1.2. El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos."

[Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en lo conducente:

"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:

9.1 No envíen a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.

...

9.11. Si el Licitante no acredita experiencia, especialidad y capacidad técnica para la realización del Servicio o similares con al menos tres contratos.

..."

[Énfasis añadido]



3.2. El Licitante ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., presentó copia de identificación oficial del Representante Legal, expedida por el Instituto Federal Electoral la cual no se encuentra vigente. Lo anterior conforme a la información que arroja el registro del Instituto Nacional Electoral tras la consulta de vigencia que se realiza mediante la incorporación de clave de elector, número de emisión y del "número OCR" que se encuentran en el documento presentado. Por lo anterior, no se cumple con el requisito establecido en los numerales 4.3. y 4.3.14. de la Convocatoria, en virtud de que a la fecha la identificación presentada no es vigente. Dicho numeral a la letra establece:

"4.3. Documentación Legal

Las proposiciones deberán presentarse acompañadas de la siguiente documentación:

...

4.3.14. Identificación oficial vigente con fotografía, escaneada por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal del Licitante.

..."

[Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualiza la causal de desechamiento contenida en el numeral 9.3. de la Convocatoria, que a continuación se reproduce en su parte conducente:

"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:

...

9.3. No envíen a través de CompraNet, la información solicitada en el numeral 4.3 en los términos solicitados, siempre y cuando dicha omisión afecte la solvencia de la proposición..."

[Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., al actualizarse las causales de desechamiento establecidas en los numerales 9.1., 9.3. y 9.11. de la Convocatoria, lo cual afecta la solvencia de su propuesta.

4. Proposición presentada por FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.

4.1. El Licitante FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación, toda vez que, de la revisión realizada al requisito correspondiente al numeral 4.1.2. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que de los cuatro contratos que presenta, sólo uno de ellos se encuentra completo, es decir, solo en un caso se presentó el instrumento jurídico íntegro, esto es, con la totalidad de los anexos que se menciona en el cuerpo del contrato y los otros tres se han presentado de forma incompleta al no incluir los anexos



correspondientes. Por lo anterior, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, en virtud de que los contratos antes mencionados no cuentan con todas las hojas que lo integran para acreditar experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece:

"4.1. Propuesta Técnica

...

4.1.2. El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos."

[Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en su parte conducente:

"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:

9.1 No envíen a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.

...

9.11. Si el Licitante no acredita experiencia, especialidad y capacidad técnica para la realización del Servicio o similares con al menos tres contratos.

..."

[Énfasis añadido]

Por lo antes señalado, se desecha la propuesta presentada por FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento establecidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, lo cual afecta la solvencia de su propuesta.

5. Proposición presentada por SACRANOM, S.A. DE C.V.

De conformidad con lo previsto en el artículo 37, fracción I, de la Ley, se hacen constar las razones técnicas por las que se desecha la proposición presentada por SACRANOM, S.A. DE C.V.

5.1. El Licitante SACRANOM, S.A. DE C.V., no acreditó experiencia en la prestación de servicios similares a los del objeto de la Licitación, toda vez que, de la revisión realizada al requisito correspondiente al numeral 4.1.2. de la Convocatoria (*El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.*), se advierte que de los tres contratos presentados dos contratos no se presentaron completos ya que los Anexos son parte integrante de cada contrato. Por lo anterior, no se cumple con el requisito establecido en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, en virtud de que al presentar instrumentos jurídicos incompletos no es posible acreditar



su experiencia, especialidad y capacidad técnica para la prestación de Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Dicho numeral a la letra establece:

"4.1. Propuesta Técnica

...

4.1.2. El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos."

[Énfasis añadido]

Por lo tanto, se actualizan las causales de desechamiento contenidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, que a continuación se reproducen en lo conducente:

"9. CAUSALES DE DESECHAMIENTO

De conformidad con el artículo 29, fracción XV de la LAASSP, serán causas de desechamiento cuando los Licitantes:

9.1 No envíen a través de CompraNet, la documentación solicitada en el numeral, 4.1., en los términos solicitados.

...

9.11. Si el Licitante no acredita experiencia, especialidad y capacidad técnica para la realización del Servicio o similares con al menos tres contratos.

..."

[Énfasis añadido]

Por lo señalado en los párrafos anteriores, se desecha la propuesta presentada por SACRANOM, S.A. DE C.V., al ubicarse en las causales de desechamiento establecidas en los numerales 9.1. y 9.11. de la Convocatoria, lo cual afecta la solvencia de su propuesta.

I.2. PROPOSICIONES SOLVENTES

Una vez realizada la evaluación de las proposiciones enviadas por los Licitantes vía CompraNet, se advierte que aquellas que han resultado solventes, de conformidad con lo establecido en los numerales 4., 4.1. y 4.3. de la Convocatoria, son las siguientes:

No.	NOMBRE DEL LICITANTE
1.	BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V.
2.	FACTORÍA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
3.	GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.
4.	IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.
5.	OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.
6.	VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V. en conjunto con PNPDMI, S.A. DE C.V.
7.	WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. en conjunto con AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; y ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

II. EVALUACIÓN ECONÓMICA



En atención a lo establecido en el artículo 55 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (Reglamento), así como en el numeral 5.2. de la Convocatoria, es de señalar que durante la revisión de las proposiciones económicas la Convocante detectó errores de cálculo por parte de los Licitantes FACTORÍA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V., e IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. En términos de lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria se procedió a corregir los montos ofertados por dichos Licitantes.

A continuación, se da cuenta de las determinaciones correspondientes:

1. Propuesta presentada por FACTORÍA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.

1. El Licitante presentó un error de cálculo en la propuesta económica del **Anexo G**, ya que en el formato G-2 se manifestó que su prima de riesgo es de 0.54355%. No obstante, de la revisión de su información se desprende que el cálculo que se efectúa para presentar la propuesta es con base en una prima de riesgo del orden de 0.55929%.

2. El Licitante también tiene un error de cálculo en el **Anexo G**, toda vez que en relación con el impuesto sobre nómina se advierte que el cálculo no se efectuó en apego a lo establecido en los artículos 156 y 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México, conforme al cual debe considerarse el 3% sobre el total de las erogaciones realizadas por concepto de remuneraciones al trabajo personal subordinado. Según se aprecia el Licitante únicamente habría considerado en su cálculo el importe correspondiente a sueldos.

No obstante, dichos errores de cálculo no afectan el precio unitario resultante (porcentaje de comisión del servicio). Ante ello, con base en lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria y en el artículo 55 del Reglamento, la Convocante corrige los errores de cálculo correspondientes. A continuación, se citan las disposiciones señaladas:

"5.2. Evaluación de la Propuesta Económica

...

5.2.3. Se verificarán los cálculos presentados por el **Licitante**, considerando la información proporcionada, en caso de que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, se efectuarán las correcciones correspondientes. El monto total corregido será el que prevalecerá para el análisis comparativo de las proposiciones."

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación..."



Tras la corrección realizada a la Propuesta Económica presentada por el Licitante y en consideración de que en el formato G-2 se manifestó que su prima de riesgo es de 0.54355%, se obtiene que el importe a considerar es el de **\$51'799,241.82 (Cincuenta y un millones setecientos noventa y nueve mil doscientos cuarenta y un pesos 82/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La tabla corregida con el cálculo correcto forma parte del Anexo 2 de la presente Acta.

2. Propuesta presentada por IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.

1. El Licitante presenta un error de cálculo en el **Anexo G**, debido a que del análisis correspondiente se desprende que éste habría considerado un impuesto sobre nómina incorrecto de 2.90%, cuando conforme a lo establecido en el artículo 158 del Código Fiscal de la Ciudad de México tendría que considerarse sobre el 3%.

No obstante, dicho error de cálculo no afecta el precio unitario resultante (porcentaje de comisión del servicio). Ante ello, con base en lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria y en el artículo 55 del Reglamento, la Convocante corrige los errores de cálculo correspondientes. A continuación, se citan las disposiciones señaladas:

"5.2. Evaluación de la Propuesta Económica

...

5.2.3. Se verificarán los cálculos presentados por el **Licitante**, considerando la información proporcionada, en caso de que las operaciones aritméticas no se hayan ejecutado correctamente, se efectuarán las correcciones correspondientes. El monto total corregido será el que prevalecerá para el análisis comparativo de las proposiciones."

REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

"Artículo 55.- Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, por lo que, de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación..."

Tras la corrección realizada a la Propuesta Económica presentada por el Licitante se obtiene el importe de **\$49'926,948.33 (Cuarenta y nueve millones novecientos veintiséis mil novecientos cuarenta y ocho pesos 33/100 M.N.)** más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.). La tabla corregida con el cálculo correcto forma parte del Anexo 2 de la presente Acta.

Realizadas las correcciones y obtenidos los resultados de los importes, de los dos Licitantes de los cuales se efectuó el cálculo correspondiente, la Convocante determina lo siguiente:



No.	NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE DE LA PROPUESTA	IMPORTE CORREGIDO
1	FACTORÍA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.	\$51'633,172.92	\$51'799,241.82
2	IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	\$49'885,130.64	\$49'926,948.33

Con fundamento en el segundo párrafo del artículo 55 del Reglamento, se deja constancia de las correcciones efectuadas en el expediente de la contratación.

Una vez realizada la evaluación económica, a satisfacción de los criterios definidos en los numerales 5.2., 5.2.1., 5.2.2., 5.2.3., 5.2.4., 5.2.5. y 5.2.6., de la Convocatoria, se determinó que la propuesta económica que ofrece el precio más bajo es la del Licitante **GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.** El detalle de la evaluación correspondiente para arribar a tal conclusión se encuentra contenido en el Anexo 2 (FO-CON-12) que se adjunta a la presente.

III. NOMBRE DEL LICITANTE AL QUE SE LE ADJUDICA EL CONTRATO

El Licitante **GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.** cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, establecidos en la Convocatoria, por lo que su proposición se considera solvente, con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la Ley.

En virtud de lo anterior y con fundamento en el artículo 36 Bis de la Ley, así como en el numeral 10. de la Convocatoria, se adjudica el Contrato al Licitante **GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.**, por un monto máximo a ejercer que asciende a \$48,288,359.64 (Cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 64/100 M.N.) más el IVA, con un plazo contado a partir del 1º de enero de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020.

El Licitante **GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.**, deberá presentarse el día 27 de diciembre de 2019 a las 11:00 horas en la dirección siguiente: Avenida Santa Fe 485, segundo piso, Colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, para la firma del Contrato, presentando los documentos señalados en los numerales 3.5. y 12. de la Convocatoria. Por lo que respecta a la garantía (fianza), prevista en el numeral 12 de la Convocatoria, ésta deberá presentarse dentro de un plazo de diez días naturales siguientes a la firma del Contrato.

Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 y 37 Bis de la Ley, se enviará a todos los Licitantes por correo electrónico un aviso informándoles que la presente Acta se encuentra a su disposición en CompraNet, en la dirección electrónica: <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se fijará en el Domicilio convencional de la Convocante en lugar visible, con acceso público, en Avenida Santa Fe 485, segundo piso, Colonia Cruz Manca, Alcaldía Cuajimalpa, C.P. 05349, Ciudad de México, un ejemplar de la presente Acta, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles. En el



entendido de que será responsabilidad de cada Licitante el consultar la presente Acta y sus Anexos en la página de CompraNet mencionada.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 12:00 horas, del mismo día de su inicio. Esta acta consta de **12** páginas, así como de dos Anexos firmados para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

POR EL BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE INSTITUCIÓN FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO 1936 "FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enrique Gutiérrez Flores	Delegado Fiduciario ¹	
Lic. Blanca Estela Salgado Silva	Gerente de Coordinación Técnica de la Dirección General Adjunta Fiduciaria y responsable de la evaluación	
Lic. Julián Gustavo Segura Segura	Experto Técnico adscrito a la Dirección General Adjunta Fiduciaria	
Lic. Ignacio García Cuellar	Especialista Técnico de la Subdirección de Procedimientos de Contratación y Análisis Normativo	

----- **FIN DEL ACTA** -----

¹ El Delegado Fiduciario cuenta con facultades suficientes para actuar y comparecer en tal calidad según se desprende de la escritura pública número 137,220, de fecha 6 de marzo de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado José Ángel Villalobos Magaña, Notario Público número 9 de la Ciudad de México. La escritura de mérito ha sido inscrita en el Registro Público de la Propiedad y Comercio en el folio mercantil 80259.





ANEXO 1

EVALUACIÓN TÉCNICA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO LA-006G1C003-E59-2019
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN BRINDAR PERSONAL DE APOYO PARA LAS
ACTIVIDADES INHERENTES AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V.		COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		CORPOMEX MC. S.C. en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.		ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		FACTORÍA Y MANUFACTUR A, S.A. DE C.V.		FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1.	4.1.1. Copia simple de la Convocatoria, debidamente rubricada y digitalizada, como aceptación de su contenido.	X		X		X		X		X		X	
2.	4.1.2. El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.	X		X		X		X		X		X	
3.	4.1.3. Resumen curricular de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto.	X		X		X		X		X		X	

No.	REQUERIMIENTOS LEGALES	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V.		COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		CORPOMEX MC. S.C. en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.		ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		FACTORÍA Y MANUFACTUR A, S.A. DE C.V.		FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1.	4.3.1. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato contenido en el Anexo F de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X		X	
2.	4.3.2. Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, utilizando el formato contenido en el Anexo H .	X		X		X		X		X		X	



No.	REQUERIMIENTOS LEGALES	BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V.		COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		CORPOMEX MC, S.C., en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.		ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		FACTORÍA Y MANUFACTUR A, S.A. DE C.V.		FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
3	4.3.3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo I de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X		X	
4.	4.3.4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifiesta que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el Anexo J de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X		X	
5.	4.3.5. Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, utilizando el formato contenido en el Anexo K de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X		X	
6.	4.3.6. En su caso, escrito en el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), en términos del artículo 34 del REGLAMENTO, utilizando el formato contenido en el Anexo L de la presente Convocatoria o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.	X		X		X		X		X		X	
7.	4.3.7. En su caso, el convenio firmado en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones	NO APLICA		NO APLICA		X		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA	
8.	4.3.8. Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación en que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.	X		X		X		X		X		X	
9.	4.3.9. Se hace del conocimiento del Licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, deberá indicar si los documentos que proporciona a la Convocante contienen información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta a esta Convocatoria el formato contenido en el Anexo M . Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.	X		X		X		X		X		X	
10.	4.3.10. Documento vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.	X		X		X		X		X		X	
11.	4.3.11. Documento mediante el cual se emita la opinión positiva y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el IMSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del	X		X		X		X		X		X	



No.	REQUERIMIENTOS LEGALES	BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V.		COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.		CORPOMEX MC, S.C., en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.		ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.		FACTORIA Y MANUFACTUR A, S.A. DE C.V.		FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.												
12.	4.3.12. Documento mediante el cual se emita la opinión positiva y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el INFONAVIT, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-5789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.	X		X		X		X		X		X	
13.	4.3.13. Manifestación escrita en la que el Licitante indique que el Servicio, no será subcontratado ni total ni parcialmente, para lo cual se adjunta el Anexo N.	X		X		X		X		X		X	
14.	4.3.14. Identificación oficial vigente con fotografía, escaneada por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal del Licitante.	X		X		X			X	X		X	

No.	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante		Nombre del Licitante	
		GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.		IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.		OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		SACRANOM, SA DE CV		VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS SA DE CV en conjunto con PNPDM, S.A. DE C.V.		WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. en conjunto con AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1.	4.1.1. Copia simple de la Convocatoria, debidamente rubricada y digitalizada, como aceptación de su contenido.	X		X		X		X		X		X	
2.	4.1.2. El resumen curricular del Licitante, en el que deberá incluir por lo menos tres de sus clientes a los que les haya prestado Servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Para acreditar lo anterior el Licitante deberá acompañar la digitalización de los contratos debidamente formalizados en formato PDF (con todas las hojas que lo integran) y, en su caso, los convenios modificatorios a los mismos.	X		X		X			X	X		X	
3.	4.1.3. Resumen curricular de la persona que funja como enlace y/o administrador del Contrato, en caso de que se le adjudicara el Servicio, quien deberá tener experiencia con ese carácter en al menos tres contratos de servicios similares al objeto del Procedimiento de Contratación. Especificando en cuáles de ellos fue designado para tal efecto.	X		X		X		X		X		X	



No.	REQUERIMIENTOS LEGALES	GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.		IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.		OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		SACRANOM, S.A. DE C.V.		VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS SA DE C.V. en conjunto con PNPDM, S.A. DE C.V.		WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. en conjunto con AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
1.	4.3.1. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el representante legal, en que el Licitante manifieste que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que deberá contener los datos del representante que se indican en el artículo 48, fracción V del REGLAMENTO, utilizando el formato contenido en el Anexo F de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X		X	
2.	4.3.2. Escrito en el que el Licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, utilizando el formato contenido en el Anexo H .	X		X		X		X		X		X	
3.	4.3.3. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 de la LAASSP, de acuerdo con el Anexo I de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X		X	
4.	4.3.4. Escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste que los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del Contrato no se actualiza un conflicto de interés de conformidad con el artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, de acuerdo con el Anexo J de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X		X	
5.	4.3.5. Declaración de integridad, en la que el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad que se abstendrá de adoptar conductas, por sí o a través de interposita persona, para que los servidores públicos de la Convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás Licitantes, utilizando el formato contenido en el Anexo K de la presente Convocatoria.	X		X		X		X		X		X	
6.	4.3.6. En su caso, escrito en el cual el Licitante manifieste, bajo protesta de decir verdad, la estratificación correspondiente a una Micro, Pequeña o Mediana Empresa (MIPYME), en términos del artículo 34 del REGLAMENTO, utilizando el formato contenido en el Anexo L de la presente Convocatoria o copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación.	X		X		X		X		X		X	
7.	4.3.7. En su caso, el convenio firmado en términos de la legislación aplicable, en caso de que dos o más personas deseen presentar en forma conjunta sus proposiciones	NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		NO APLICA		X		X	
8.	4.3.8. Escrito libre en el que el Licitante manifieste su aceptación en que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del Acuerdo.	X		X		X		X		X		X	
9.	4.3.9. Se hace del conocimiento del Licitante, que en términos de lo dispuesto por los artículos 97, 98, 110 fracción XIII, 111 y 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normatividad aplicable, deberá indicar si los documentos que proporciona a la Convocante contienen información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual considera que tengan ese carácter, para lo cual se adjunta a esta Convocatoria el	X		X		X		X		X		X	



No.	REQUERIMIENTOS LEGALES	GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.		IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.		OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL. OUTSOURCING, S.A. DE C.V.		SACRANOM, S.A. DE C.V.		VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS SA DE C.V. en conjunto con PNPDM, S.A. DE C.V.		WE KEEP ON MOVING, S.A. DE C.V. en conjunto con AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L. DE C.V.; IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; ASESORIA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.	
		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple		Cumple	
		Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No	Sí	No
	formato contenido en el Anexo M . Cabe señalar que, de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, la información presentada como parte de su propuesta técnica- legal económica tendrá tratamiento de información de carácter público.												
10.	4.3.10. Documento vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, expedido por el SAT, en el que se emita la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y las reglas 2.1.31. y 2.1.39. de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para 2019, publicada el 29 de abril de 2019 en el Diario Oficial de la Federación.	X		X		X		X		X		X	
11.	4.3.11. Documento mediante el cual se emita la opinión positiva y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales expedido por el IMSS, de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y el Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR, publicado el 27 de febrero de 2015 en el Diario Oficial de la Federación.	X		X		X		X		X		X	
12.	4.3.12. Documento mediante el cual se emita la opinión positiva y vigente a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones, sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos expedido por el INFONAVIT, a efecto de cumplir con lo establecido en el ACUERDO RCA-S789-01/17, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de junio de 2017.	X		X		X		X		X		X	
13.	4.3.13. Manifestación escrita en la que el Licitante indique que el Servicio, no será subcontratado ni total ni parcialmente, para lo cual se adjunta el Anexo N .	X		X		X		X		X		X	
14.	4.3.14. Identificación oficial vigente con fotografía, escaneada por ambos lados, tratándose de personas físicas y, en el caso de personas morales, del representante legal del Licitante.	X		X		X		X		X		X	

Observaciones:

❖ Licitante: COGNITIO TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

Punto 4.1.1. de la Convocatoria

- En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 15/17. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

- El resumen curricular presentado por el Licitante indica que la empresa se dedica al desarrollo de soluciones integrales de tecnologías de la información y comunicaciones, asimismo, el objeto y alcance de los servicios que se describen en los contratos presentados por el Licitante para acreditar su experiencia, comprende servicios que no son similares a los requeridos por la Convocante. Por tal motivo no se cumple con el



requerimiento indicado en el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, actualizándose la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.11. de la misma.

Punto 4.1.3. de la Convocatoria

- Del resumen curricular presentado y correspondiente a la persona que funja como enlace, se desprende que éste cuenta con experiencia en la administración de contratos, no obstante, se advierte que se trata de contratos cuyo objeto no es similar al de la presente contratación. Por tal motivo no cumple con el numeral 4.1.3. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.12. de la misma.

❖ **Licitante: CORPOMEX MC, S.C. en conjunto con ASESORÍA Y SERVICIOS IRA, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.2. de la Convocatoria.

- Los contratos que presenta se encuentran incompletos al no incluir los Anexos que se mencionan y que forman parte integrante de dichos instrumentos jurídicos. Por tal motivo no se cumple con el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la hipótesis de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.11. de la misma.

❖ **Licitante: ESTRATEGIA STAFF EMPRESARIAL, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.1. de la Convocatoria.

- En la hoja final de la Convocatoria presentada se advierte que se indica página 15/17. No obstante, se aprecia que es una cuestión del formato de hoja utilizado por el Licitante, lo anterior toda vez que la información presentada comprende la totalidad del contenido de la Convocatoria, tal irregularidad no afecta en este punto la solvencia de la proposición presentada.

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

- El Licitante presenta tres contratos, de los cuales dos de ellos se encuentran incompletos al no incluir de manera digitalizada el anexo correspondiente al manual de operación que se menciona. Por tal motivo no cumple con el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la hipótesis de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.11. de la misma.

Punto 4.3.14. de la Convocatoria

- El Licitante presenta copia de Identificación oficial no vigente de acuerdo al registro del Instituto Nacional Electoral. Por tal motivo no cumple con el numeral 4.3.14., y de esta manera se actualiza la hipótesis de desechamiento prevista en el numeral 9.3.

❖ **Licitante: FACTORÍA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

- Los contratos y demás información del Currículum del Licitante se adjuntan en el apartado del Currículum del enlace, lo que no afecta la solvencia de la proposición, toda vez que cumplen con los requisitos señalados en la Convocatoria.

❖ **Licitante: FIXS BUSINESS, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

- El Licitante presentó cuatro contratos. Solo uno de ellos ha sido presentado con sus Anexos. El resto de contratos no han sido presentados de manera completa. Por tal motivo no se cumple con lo requerido



mediante el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.11. de la misma.

❖ **Licitante: SACRANOM, S.A. DE C.V.**

Punto 4.1.2. de la Convocatoria

-El Licitante presentó contratos cuyo objeto es similar al servicio requerido para el presente procedimiento. Sin embargo, dichos contratos se encuentran incompletos, toda vez que no se han presentado los anexos referidos en los mismos, los cuales forman parte integrante de los contratos. Por tal motivo no se cumple con el numeral 4.1.2. de la Convocatoria, y de esta manera se actualiza la causal de desechamiento prevista en los numerales 9.1. y 9.11. de la misma.

ELABORÓ
Blanca Estela Salgado Silva
Gerente de Coordinación Técnica de la Dirección
General Adjunta Fiduciaria

SUPERVISÓ
Enrique Gutiérrez Flores
Director General Adjunto Fiduciario y Delegado
Fiduciario del Fideicomiso 1936 Fondo Nacional
de Infraestructura

* Para la revisión de los requerimientos legales también se ha contado con el apoyo de la Subdirección de Procedimientos de Contratación y Análisis Normativo de la Dirección General Adjunta Fiduciaria.





**FIDEICOMISO 1936 FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA FIDUCIARIA
COORDINACIÓN TÉCNICA**

**ANEXO 2
RESULTADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

FECHA: 19 DE DICIEMBRE DE 2019

PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-006G1C003-E59-2019

Una vez efectuada la evaluación técnica y legal de las proposiciones recibidas en el marco de la licitación LA-006G1C003-E59-2019, se tuvo como resultado que sólo siete (7) de los doce (12) Licitantes participantes cumplieron con los requisitos señalados en la convocatoria y por lo tanto se consideraron solventes técnica y legalmente. En virtud de lo anterior, se procede a la evaluación económica de las proposiciones correspondientes.

Cabe mencionar que en la revisión de las proposiciones económicas la Convocante detectó errores de cálculo significativos por parte de los Licitantes FACTORÍA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V., e IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V. En términos de lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria se procedió a corregir los montos ofertados por dichos Licitantes. El monto total corregido será el que prevalecerá para el análisis comparativo de las proposiciones. En el cuadro que se muestra a continuación quedan asentados los datos correspondientes a las propuestas económicas presentadas por los Licitantes cuyas proposiciones cumplieron con los requisitos solicitados en la Convocatoria:

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN BRINDAR PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA				
PROPOSICIONES ECONÓMICAS				
Licitante	Porcentaje de prima de seguro de riesgo	Impuesto sobre nóminas	Comisión del servicio. Porcentaje	Contraprestación total por los 12 meses sin IVA
BPO&N MÉXICO, S.A. DE C.V.	0.5000	3%	2.49%	\$49,831,918.41
FACTORÍA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.	0.5436	3%	6.5%	\$51,799,241.82
GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C.	0.68%	2%	0.01%	\$48,288,359.64

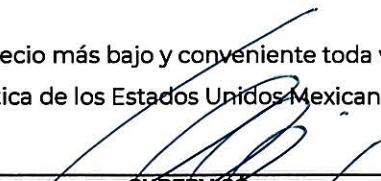


CONTRATACIÓN DEL SERVICIO CONSISTENTE EN BRINDAR PERSONAL DE APOYO PARA LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA PROPOSICIONES ECONÓMICAS				
Licitante	Porcentaje de prima de seguro de riesgo	Impuesto sobre nóminas	Comisión del servicio. Porcentaje	Contraprestación total por los 12 meses sin IVA
IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.	0.54%	3%	2.65%	\$49,926,948.33
OUTSOURCING DE PERSONAL TEMPORAL OTSOURCING, S.A. DE C.V.	0.62526	3%	1.99%	\$49,637,338.76
VISIÓN Y ESTRATEGIA DE NEGOCIOS S.A. DE C.V., en conjunto con PNPDMI S.A. DE C.V. y	0.5000	3%	1.2%	\$49,204,698.63
WE KEEP ON MOVING S.A. DE C.V. en conjunto con AURUS NIVEL TOTAL, S. DE R.L DE C.V.; IMAGO CENTRO DE INTELIGENCIA DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.; ASESORÍA JURÍDICA ADARVE DE MÉXICO, S. DE R.L DE C.V.	0.5328	3%	0.01%	\$48,638,572.32

Conforme a los numerales 4.2., 5.2. y 10.1. de la Convocatoria, se procedió a realizar el análisis y la comparación de los precios ofertados por los Licitantes. Derivado de lo anterior se determinó que el Licitante GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C., ofertó la contraprestación total por los doce meses del servicio con el precio más bajo (\$48,288,359.64 Cuarenta y ocho millones doscientos ochenta y ocho mil trescientos cincuenta y nueve pesos 64/100 M.N.)

Se concluye que la oferta del Licitante GESTIÓN DEL AGUA Y MEDIO AMBIENTE, S.C., resulta ser el precio más bajo y conveniente toda vez que ofrece las mejores condiciones para el Estado en cumplimiento con lo previsto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.


ELABORÓ
Blanca Estela Salgado Silva
Gerente de Coordinación Técnica de la Dirección General Adjunta Fiduciaria


SUPERVISÓ
Enrique Gutiérrez Flores
Director General Adjunto Fiduciario y Delegado Fiduciario del Fideicomiso 1936
Fondo Nacional de Infraestructura



LICITACIÓN LA-006G1C003-E59-2019
IDENTIDAD FINANCIERA DE NEGOCIOS E INTEGRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS, S.A. DE C.V.
ANEXO CORREGIDO (Conforme a lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria)

#	Categoría	Percepciones					Impuestos					Total Percepciones e Impuestos (L)	Comisión del servicio (M)	Costo Total Del Servicio (N)
		Sueldo Nomina	Prestaciones Mensuales			Suma Percepciones (F)	Impuesto sobre nómina	IMSS	Seguro del Retiro	INFONAVIT	Suma Impuestos (K)			
			30 Aguinaldo	20 Vacaciones	Prima Vacacional 25%									
		A	B	D	E	A+B+C+D+E	G	H	I	J	G+H+I+J	F+K		L+M
1	Auxiliar Administrativo A	10,000.00	833.33	555.56	138.89	11,527.78	345.83	1,125.23	573.79	557.08	2,601.94	14,129.71	374.44	14,504.15
2	Auxiliar Administrativo A	11,000.00	916.67	611.11	152.78	12,680.56	380.42	1,193.68	631.17	612.79	2,818.06	15,498.62	410.71	15,909.33
3	Auxiliar Administrativo A	11,541.00	961.75	641.17	160.29	13,304.21	399.13	1,230.71	662.21	642.92	2,934.98	16,239.18	430.34	16,669.52
4	Auxiliar Administrativo B	16,650.00	1,387.50	925.00	231.25	19,193.75	575.81	1,580.45	955.36	927.54	4,039.16	23,232.91	615.67	23,848.59
5	Auxiliar Administrativo B	20,000.00	1,666.67	1,111.11	277.78	23,055.56	691.67	1,809.77	1,147.57	1,114.15	4,763.16	27,818.72	737.20	28,555.92
6	Auxiliar Administrativo B	20,349.00	1,695.75	1,130.50	282.63	23,457.88	703.74	1,833.67	1,167.60	1,133.59	4,838.60	28,296.47	749.86	29,046.33
7	Auxiliar Administrativo B	20,560.00	1,713.33	1,142.22	285.56	23,701.11	711.03	1,848.12	1,179.71	1,145.35	4,884.21	28,585.32	757.51	29,342.83
8	Auxiliar Administrativo B	20,560.00	1,713.33	1,142.22	285.56	23,701.11	711.03	1,848.12	1,179.71	1,145.35	4,884.21	28,585.32	757.51	29,342.83
9	Auxiliar Administrativo B	22,000.00	1,833.33	1,222.22	305.56	25,361.11	760.83	1,946.69	1,262.33	1,225.57	5,195.42	30,556.53	809.75	31,366.28
10	Auxiliar Administrativo B	22,000.00	1,833.33	1,222.22	305.56	25,361.11	760.83	1,946.69	1,262.33	1,225.57	5,195.42	30,556.53	809.75	31,366.28
11	Auxiliar Administrativo B	22,600.00	1,883.33	1,255.56	313.89	26,052.78	781.58	1,987.77	1,296.76	1,258.99	5,325.11	31,377.88	831.51	32,209.40
12	Especialista A	22,601.00	1,883.42	1,255.61	313.90	26,053.93	781.62	1,987.84	1,296.83	1,259.06	5,325.34	31,379.27	831.55	32,210.82
13	Especialista A	22,790.81	1,899.23	1,266.16	316.54	26,272.74	788.18	2,000.83	1,307.71	1,269.62	5,366.34	31,639.08	838.44	32,477.52
14	Especialista A	23,690.00	1,974.17	1,316.11	329.03	27,309.31	819.28	2,062.39	1,359.31	1,319.72	5,560.70	32,870.00	871.06	33,741.06
15	Especialista A	23,690.00	1,974.17	1,316.11	329.03	27,309.31	819.28	2,062.39	1,359.31	1,319.72	5,560.70	32,870.00	871.06	33,741.06
16	Especialista A	23,690.00	1,974.17	1,316.11	329.03	27,309.31	819.28	2,062.39	1,359.31	1,319.72	5,560.70	32,870.00	871.06	33,741.06
17	Especialista A	24,216.33	2,018.03	1,345.35	336.34	27,916.05	837.48	2,098.41	1,389.50	1,349.03	5,674.42	33,590.47	890.15	34,480.61
18	Especialista A	24,762.00	2,063.50	1,375.67	343.92	28,545.08	856.35	2,135.77	1,420.82	1,379.44	5,792.39	34,337.47	909.94	35,247.41
19	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,152.06	1,434.47	1,392.69	5,843.80	34,663.25	918.58	35,581.82
20	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,152.06	1,434.47	1,392.69	5,843.80	34,663.25	918.58	35,581.82
21	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,152.06	1,434.47	1,392.69	5,843.80	34,663.25	918.58	35,581.82
22	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,152.06	1,434.47	1,392.69	5,843.80	34,663.25	918.58	35,581.82
23	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,152.06	1,434.47	1,392.69	5,843.80	34,663.25	918.58	35,581.82
24	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,152.06	1,434.47	1,392.69	5,843.80	34,663.25	918.58	35,581.82
25	Especialista A	25,144.88	2,095.41	1,396.94	349.23	28,986.46	869.59	2,161.97	1,442.78	1,400.76	5,875.10	34,861.56	923.83	35,785.39
26	Especialista A	25,144.88	2,095.41	1,396.94	349.23	28,986.46	869.59	2,161.97	1,442.78	1,400.76	5,875.10	34,861.56	923.83	35,785.39
27	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,188.00	1,464.60	1,421.94	5,957.28	35,381.93	937.62	36,319.55
28	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,188.00	1,464.60	1,421.94	5,957.28	35,381.93	937.62	36,319.55
29	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,188.00	1,464.60	1,421.94	5,957.28	35,381.93	937.62	36,319.55
30	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,188.00	1,464.60	1,421.94	5,957.28	35,381.93	937.62	36,319.55
31	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,188.00	1,464.60	1,421.94	5,957.28	35,381.93	937.62	36,319.55
32	Especialista A	25,808.64	2,150.72	1,433.81	358.45	29,751.63	892.55	2,207.42	1,480.87	1,437.74	6,018.58	35,770.20	947.91	36,718.11
33	Especialista A	26,554.32	2,212.86	1,475.24	368.81	30,611.23	918.34	2,258.46	1,523.66	1,479.28	6,179.74	36,790.97	974.96	37,765.93
34	Especialista A	26,554.32	2,212.86	1,475.24	368.81	30,611.23	918.34	2,258.46	1,523.66	1,479.28	6,179.74	36,790.97	974.96	37,765.93
35	Especialista A	26,671.58	2,222.63	1,481.75	370.44	30,746.40	922.39	2,266.48	1,530.38	1,485.81	6,205.06	36,951.47	979.21	37,930.68
36	Especialista A	27,049.44	2,254.12	1,502.75	375.69	31,181.99	935.46	2,292.36	1,552.07	1,506.87	6,286.76	37,468.76	992.92	38,461.68
37	Especialista A	27,200.00	2,266.67	1,511.11	377.78	31,355.56	940.67	2,302.67	1,560.71	1,515.26	6,319.30	37,674.86	998.38	38,673.24
38	Especialista A	27,612.00	2,301.00	1,534.00	383.50	31,830.50	954.92	2,330.87	1,584.35	1,538.21	6,408.35	38,238.85	1,013.33	39,252.18
39	Especialista A	28,000.00	2,333.33	1,555.56	388.89	32,277.78	968.33	2,357.43	1,606.61	1,559.82	6,492.19	38,769.96	1,027.40	39,797.37
40	Especialista A	28,016.00	2,334.67	1,556.44	389.11	32,296.22	968.89	2,358.53	1,607.54	1,560.72	6,495.67	38,791.89	1,027.99	39,819.88
41	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
42	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
43	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
44	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
45	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
46	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
47	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48

#	Categoría	Percepciones					Impuestos					Total Percepciones e Impuestos (L)	Comisión del servicio (M)	Costo Total Del Servicio (N)
		Sueldo Nomina	Prestaciones Mensuales			Suma Percepciones (F)	Impuesto sobre nómina	IMSS	Seguro del Retiro	INFONAVIT	Suma Impuestos (K)			
			30 Aguinaldo	20 Vacaciones	Prima Vacacional 25%									
		A	B	D	E	A+B+C+D+E	G	H	I	J	G+H+I+J	F+K		L+M
48	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
49	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
50	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
51	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
52	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
53	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
54	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
55	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.80	1,669.79	1,621.15	6,730.15	40,277.13	1,067.34	41,344.48
56	Especialista B	29,120.00	2,426.67	1,617.78	404.44	33,568.89	1,007.07	2,434.09	1,670.87	1,622.20	6,734.23	40,303.12	1,068.03	41,371.15
57	Especialista B	29,265.60	2,438.80	1,625.87	406.47	33,736.73	1,012.10	2,444.06	1,679.23	1,630.32	6,765.71	40,502.44	1,073.31	41,575.75
58	Especialista B	29,973.00	2,497.75	1,665.17	416.29	34,552.21	1,036.57	2,492.49	1,719.81	1,669.72	6,918.59	41,470.80	1,098.98	42,569.77
59	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.34	1,721.37	1,671.23	6,924.44	41,507.78	1,099.96	42,607.73
60	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.34	1,721.37	1,671.23	6,924.44	41,507.78	1,099.96	42,607.73
61	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.34	1,721.37	1,671.23	6,924.44	41,507.78	1,099.96	42,607.73
62	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.34	1,721.37	1,671.23	6,924.44	41,507.78	1,099.96	42,607.73
63	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.34	1,721.37	1,671.23	6,924.44	41,507.78	1,099.96	42,607.73
64	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.34	1,721.37	1,671.23	6,924.44	41,507.78	1,099.96	42,607.73
65	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.34	1,721.37	1,671.23	6,924.44	41,507.78	1,099.96	42,607.73
66	Especialista B	30,048.00	2,504.00	1,669.33	417.33	34,638.67	1,039.16	2,497.62	1,724.12	1,673.90	6,934.80	41,573.47	1,101.70	42,675.16
67	Especialista B	30,316.00	2,526.33	1,684.22	421.06	34,947.61	1,048.43	2,515.97	1,739.50	1,688.83	6,992.72	41,940.33	1,111.42	43,051.75
68	Especialista B	30,900.00	2,575.00	1,716.67	429.17	35,620.83	1,068.63	2,555.96	1,773.02	1,721.37	7,118.97	42,739.81	1,132.60	43,872.41
69	Especialista B	31,400.00	2,616.67	1,744.44	436.11	36,197.22	1,085.92	2,590.18	1,801.70	1,749.22	7,227.01	43,424.23	1,150.74	44,574.98
70	Especialista B	31,500.00	2,625.00	1,750.00	437.50	36,312.50	1,089.38	2,597.02	1,807.43	1,754.79	7,248.61	43,561.11	1,154.37	44,715.48
71	Especialista B	32,906.86	2,742.24	1,828.16	457.04	37,934.30	1,138.03	2,693.34	1,888.17	1,833.17	7,552.71	45,487.01	1,205.41	46,692.41
72	Especialista B	34,000.00	2,833.33	1,888.89	472.22	39,194.44	1,175.83	2,768.17	1,950.89	1,894.07	7,788.95	46,983.40	1,245.06	48,228.46
73	Especialista B	34,000.00	2,833.33	1,888.89	472.22	39,194.44	1,175.83	2,768.17	1,950.89	1,894.07	7,788.95	46,983.40	1,245.06	48,228.46
74	Especialista B	34,000.00	2,833.33	1,888.89	472.22	39,194.44	1,175.83	2,768.17	1,950.89	1,894.07	7,788.95	46,983.40	1,245.06	48,228.46
75	Especialista B	34,000.00	2,833.33	1,888.89	472.22	39,194.44	1,175.83	2,768.17	1,950.89	1,894.07	7,788.95	46,983.40	1,245.06	48,228.46
76	Especialista B	35,500.00	2,958.33	1,972.22	493.06	40,923.61	1,227.71	2,870.84	2,036.95	1,977.62	8,113.12	49,036.73	1,299.47	50,336.21
77	Especialista B	35,500.00	2,958.33	1,972.22	493.06	40,923.61	1,227.71	2,870.84	2,036.95	1,977.62	8,113.12	49,036.73	1,299.47	50,336.21
78	Especialista B	35,500.00	2,958.33	1,972.22	493.06	40,923.61	1,227.71	2,870.84	2,036.95	1,977.62	8,113.12	49,036.73	1,299.47	50,336.21
79	Especialista B	35,500.00	2,958.33	1,972.22	493.06	40,923.61	1,227.71	2,870.84	2,036.95	1,977.62	8,113.12	49,036.73	1,299.47	50,336.21
80	Experto A	36,218.00	3,018.17	2,012.11	503.03	41,751.31	1,252.54	2,920.00	2,078.15	2,017.62	8,268.31	50,019.61	1,325.52	51,345.13
81	Experto A	36,400.00	3,033.33	2,022.22	505.56	41,961.11	1,258.83	2,932.46	2,088.59	2,027.76	8,307.65	50,268.76	1,332.12	51,600.88
82	Experto A	36,500.00	3,041.67	2,027.78	506.94	42,076.39	1,262.29	2,939.30	2,094.33	2,033.33	8,329.25	50,405.64	1,335.75	51,741.39
83	Experto A	36,500.00	3,041.67	2,027.78	506.94	42,076.39	1,262.29	2,939.30	2,094.33	2,033.33	8,329.25	50,405.64	1,335.75	51,741.39
84	Experto A	36,500.00	3,041.67	2,027.78	506.94	42,076.39	1,262.29	2,939.30	2,094.33	2,033.33	8,329.25	50,405.64	1,335.75	51,741.39
85	Experto A	36,500.00	3,041.67	2,027.78	506.94	42,076.39	1,262.29	2,939.30	2,094.33	2,033.33	8,329.25	50,405.64	1,335.75	51,741.39
86	Experto A	41,000.00	3,416.67	2,277.78	569.44	47,263.89	1,417.92	3,247.37	2,352.54	2,284.02	9,301.85	56,565.74	1,498.99	58,064.73
87	Experto A	41,000.00	3,416.67	2,277.78	569.44	47,263.89	1,417.92	3,247.37	2,352.54	2,284.02	9,301.85	56,565.74	1,498.99	58,064.73
88	Experto A	41,000.00	3,416.67	2,277.78	569.44	47,263.89	1,417.92	3,247.37	2,352.54	2,284.02	9,301.85	56,565.74	1,498.99	58,064.73
89	Experto A	43,799.00	3,649.92	2,433.28	608.32	50,490.51	1,514.72	3,438.96	2,513.14	2,439.94	9,906.75	60,397.27	1,600.53	61,997.80
90	Experto B	44,700.00	3,725.00	2,483.33	620.83	51,529.17	1,545.88	3,500.65	2,564.85	2,490.14	10,101.52	61,630.68	1,633.21	63,263.90
91	Experto B	45,846.03	3,820.50	2,547.00	636.75	52,850.28	1,585.51	3,579.10	2,630.60	2,553.98	10,349.18	63,199.47	1,674.79	64,874.25
92	Lider de proyectos A	67,802.50	5,650.21	3,766.81	941.70	78,161.22	2,344.84	4,398.99	3,317.82	3,221.18	13,282.82	91,444.04	2,423.27	93,867.30
93	Lider de proyectos B	82,358.70	6,863.23	4,575.48	1,143.87	94,941.28	2,848.24	4,398.99	3,317.82	3,221.18	13,786.22	108,727.50	2,881.28	111,608.78
94	Lider de proyectos B	91,884.00	7,657.00	5,104.67	1,276.17	105,921.83	3,177.66	4,398.99	3,317.82	3,221.18	14,115.64	120,037.47	3,180.99	123,218.47
95	Lider de proyectos B	91,884.00	7,657.00	5,104.67	1,276.17	105,921.83	3,177.66	4,398.99	3,317.82	3,221.18	14,115.64	120,037.47	3,180.99	123,218.47
		2,943,917.89	245,326.49	163,550.99	40,887.75	3,393,683.12	101,810.49	236,365.45	163,029.70	158,281.26	659,486.90	4,053,170.02	107,409.01	4,160,579.03

Doce meses de servicio 49,926,948.33

BD

 6

LICITACIÓN LA-006G1C003-E59-2019
FACTORIA Y MANUFACTURA, S.A. DE C.V.
 ANEXO CORREGIDO (Conforme a lo establecido en el numeral 5.2.3. de la Convocatoria)

#	Categoría	Percepciones					Impuestos						Total Percepciones e Impuestos (L)	Comisión del servicio (M)	Costo Total Del Servicio (N)
		Sueldo Nomina	Prestaciones Mensuales			Suma Percepciones (F)	Impuesto sobre nómina	IMSS	Seguro del Retiro	INFONAVIT	Suma Impuestos (K)				
			30 Aguinaldo	20 Vacaciones	Prima Vacacional 25%										
		A	B	D	E	A+B+C+D+E	G	H	I	J	G+H+I+J	F+K		L+M	
1	Auxiliar Administrativo A	10,000.00	833.33	555.56	138.89	11,527.78	345.83	1,125.15	573.79	557.08	2,601.86	14,129.64	918.43	15,048.07	
2	Auxiliar Administrativo A	11,000.00	916.67	611.11	152.78	12,680.56	380.42	1,193.60	631.17	612.79	2,817.98	15,498.54	1,007.40	16,505.94	
3	Auxiliar Administrativo A	11,541.00	961.75	641.17	160.29	13,304.21	399.13	1,230.63	662.21	642.92	2,934.89	16,239.10	1,055.54	17,294.64	
4	Auxiliar Administrativo B	16,650.00	1,387.50	925.00	231.25	19,193.75	575.81	1,580.33	955.36	927.54	4,039.04	23,232.79	1,510.13	24,742.92	
5	Auxiliar Administrativo B	20,000.00	1,666.67	1,111.11	277.78	23,055.56	691.67	1,809.62	1,147.57	1,114.15	4,763.02	27,818.57	1,808.21	29,626.78	
6	Auxiliar Administrativo B	20,349.00	1,695.75	1,130.50	282.63	23,457.88	703.74	1,833.52	1,167.60	1,133.59	4,838.45	28,296.32	1,839.26	30,135.58	
7	Auxiliar Administrativo B	20,560.00	1,713.33	1,142.22	285.56	23,701.11	711.03	1,847.96	1,179.71	1,145.35	4,884.06	28,585.17	1,858.04	30,443.21	
8	Auxiliar Administrativo B	20,560.00	1,713.33	1,142.22	285.56	23,701.11	711.03	1,847.96	1,179.71	1,145.35	4,884.06	28,585.17	1,858.04	30,443.21	
9	Auxiliar Administrativo B	22,000.00	1,833.33	1,222.22	305.56	25,361.11	760.83	1,946.52	1,262.33	1,225.57	5,195.26	30,556.37	1,986.16	32,542.53	
10	Auxiliar Administrativo B	22,000.00	1,833.33	1,222.22	305.56	25,361.11	760.83	1,946.52	1,262.33	1,225.57	5,195.26	30,556.37	1,986.16	32,542.53	
11	Auxiliar Administrativo B	22,600.00	1,883.33	1,255.56	313.89	26,052.78	781.58	1,987.60	1,296.76	1,258.99	5,324.94	31,377.72	2,039.55	33,417.27	
12	Especialista A	22,601.00	1,883.42	1,255.61	313.90	26,053.93	781.62	1,987.67	1,296.83	1,259.06	5,325.17	31,379.10	2,039.64	33,418.74	
13	Especialista A	22,790.81	1,899.23	1,266.16	316.54	26,272.74	788.18	2,000.66	1,307.71	1,269.62	5,366.17	31,638.91	2,056.53	33,695.44	
14	Especialista A	23,690.00	1,974.17	1,316.11	329.03	27,309.31	819.28	2,062.21	1,359.31	1,319.72	5,560.52	32,869.83	2,136.54	35,006.36	
15	Especialista A	23,690.00	1,974.17	1,316.11	329.03	27,309.31	819.28	2,062.21	1,359.31	1,319.72	5,560.52	32,869.83	2,136.54	35,006.36	
16	Especialista A	23,690.00	1,974.17	1,316.11	329.03	27,309.31	819.28	2,062.21	1,359.31	1,319.72	5,560.52	32,869.83	2,136.54	35,006.36	
17	Especialista A	24,216.33	2,018.03	1,345.35	336.34	27,916.05	837.48	2,098.22	1,389.50	1,349.03	5,674.24	33,590.28	2,183.37	35,773.65	
18	Especialista A	24,762.00	2,063.50	1,375.67	343.92	28,545.08	856.35	2,135.59	1,420.82	1,379.44	5,792.20	34,337.28	2,231.92	36,569.21	
19	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,151.87	1,434.47	1,392.69	5,843.62	34,663.06	2,253.10	36,916.16	
20	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,151.87	1,434.47	1,392.69	5,843.62	34,663.06	2,253.10	36,916.16	
21	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,151.87	1,434.47	1,392.69	5,843.62	34,663.06	2,253.10	36,916.16	
22	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,151.87	1,434.47	1,392.69	5,843.62	34,663.06	2,253.10	36,916.16	
23	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,151.87	1,434.47	1,392.69	5,843.62	34,663.06	2,253.10	36,916.16	
24	Especialista A	25,000.00	2,083.33	1,388.89	347.22	28,819.44	864.58	2,151.87	1,434.47	1,392.69	5,843.62	34,663.06	2,253.10	36,916.16	
25	Especialista A	25,144.88	2,095.41	1,396.94	349.23	28,986.46	869.59	2,161.78	1,442.78	1,400.76	5,874.92	34,861.38	2,265.99	37,127.36	
26	Especialista A	25,144.88	2,095.41	1,396.94	349.23	28,986.46	869.59	2,161.78	1,442.78	1,400.76	5,874.92	34,861.38	2,265.99	37,127.36	
27	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,187.81	1,464.60	1,421.94	5,957.09	35,381.74	2,299.81	37,681.55	
28	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,187.81	1,464.60	1,421.94	5,957.09	35,381.74	2,299.81	37,681.55	
29	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,187.81	1,464.60	1,421.94	5,957.09	35,381.74	2,299.81	37,681.55	
30	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,187.81	1,464.60	1,421.94	5,957.09	35,381.74	2,299.81	37,681.55	
31	Especialista A	25,525.00	2,127.08	1,418.06	354.51	29,424.65	882.74	2,187.81	1,464.60	1,421.94	5,957.09	35,381.74	2,299.81	37,681.55	
32	Especialista A	25,808.64	2,150.72	1,433.81	358.45	29,751.63	892.55	2,207.22	1,480.87	1,437.74	6,018.38	35,770.01	2,325.05	38,095.06	
33	Especialista A	26,554.32	2,212.86	1,475.24	368.81	30,611.23	918.34	2,258.26	1,523.66	1,479.28	6,179.54	36,790.77	2,391.40	39,182.17	
34	Especialista A	26,554.32	2,212.86	1,475.24	368.81	30,611.23	918.34	2,258.26	1,523.66	1,479.28	6,179.54	36,790.77	2,391.40	39,182.17	
35	Especialista A	26,671.58	2,222.63	1,481.75	370.44	30,746.40	922.39	2,266.28	1,530.38	1,485.81	6,204.87	36,951.27	2,401.83	39,353.10	
36	Especialista A	27,049.44	2,254.12	1,502.75	375.69	31,181.99	935.46	2,292.16	1,552.07	1,506.87	6,286.56	37,468.56	2,435.46	39,904.01	
37	Especialista A	27,200.00	2,266.67	1,511.11	377.78	31,355.56	940.67	2,302.47	1,560.71	1,515.26	6,319.10	37,674.66	2,448.85	40,123.51	
38	Especialista A	27,612.00	2,301.00	1,534.00	383.50	31,830.50	954.92	2,330.67	1,584.35	1,538.21	6,408.14	38,238.64	2,485.51	40,724.15	
39	Especialista A	28,000.00	2,333.33	1,555.56	388.89	32,277.78	968.33	2,357.22	1,606.61	1,559.82	6,491.98	38,769.76	2,520.03	41,289.79	
40	Especialista A	28,016.00	2,334.67	1,556.44	389.11	32,296.22	968.89	2,358.32	1,607.54	1,560.72	6,495.46	38,791.69	2,521.46	41,313.15	
41	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91	
42	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91	
43	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91	
44	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91	
45	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91	
46	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91	
47	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91	

BD

 8

#	Categoría	Percepciones					Impuestos					Total Percepciones e Impuestos (L)	Comisión del servicio (M)	Costo Total Del Servicio (N)
		Sueldo Nomina	Prestaciones Mensuales			Suma Percepciones (F)	Impuesto sobre nómina	IMSS	Seguro del Retiro	INFONAVIT	Suma Impuestos (K)			
			30 Aguinaldo	20 Vacaciones	Prima Vacacional 25%									
		A	B	D	E	A+B+C+D+E	G	H	I	J	G+H+I+J	F+K		L+M
48	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91
49	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91
50	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91
51	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91
52	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91
53	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91
54	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91
55	Especialista B	29,101.00	2,425.08	1,616.72	404.18	33,546.99	1,006.41	2,432.58	1,669.79	1,621.15	6,729.93	40,276.92	2,618.00	42,894.91
56	Especialista B	29,120.00	2,426.67	1,617.78	404.44	33,568.89	1,007.07	2,433.88	1,670.87	1,622.20	6,734.02	40,302.90	2,619.69	42,922.59
57	Especialista B	29,265.60	2,438.80	1,625.87	406.47	33,736.73	1,012.10	2,443.84	1,679.23	1,630.32	6,765.49	40,502.22	2,632.64	43,134.87
58	Especialista B	29,973.00	2,497.75	1,665.17	416.29	34,552.21	1,036.57	2,492.26	1,719.81	1,669.72	6,918.37	41,470.57	2,695.59	44,166.16
59	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.12	1,721.37	1,671.23	6,924.22	41,507.55	2,697.99	44,205.54
60	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.12	1,721.37	1,671.23	6,924.22	41,507.55	2,697.99	44,205.54
61	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.12	1,721.37	1,671.23	6,924.22	41,507.55	2,697.99	44,205.54
62	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.12	1,721.37	1,671.23	6,924.22	41,507.55	2,697.99	44,205.54
63	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.12	1,721.37	1,671.23	6,924.22	41,507.55	2,697.99	44,205.54
64	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.12	1,721.37	1,671.23	6,924.22	41,507.55	2,697.99	44,205.54
65	Especialista B	30,000.00	2,500.00	1,666.67	416.67	34,583.33	1,037.50	2,494.12	1,721.37	1,671.23	6,924.22	41,507.55	2,697.99	44,205.54
66	Especialista B	30,048.00	2,504.00	1,669.33	417.33	34,638.67	1,039.16	2,497.40	1,724.12	1,673.90	6,934.58	41,573.24	2,702.26	44,275.50
67	Especialista B	30,316.00	2,526.33	1,684.22	421.06	34,947.61	1,048.43	2,515.74	1,739.50	1,688.83	6,992.50	41,940.11	2,726.11	44,666.21
68	Especialista B	30,900.00	2,575.00	1,716.67	429.17	35,620.83	1,068.63	2,555.73	1,773.02	1,721.37	7,118.74	42,739.58	2,778.07	45,517.65
69	Especialista B	31,400.00	2,616.67	1,744.44	436.11	36,197.22	1,085.92	2,589.94	1,801.70	1,749.22	7,226.78	43,424.00	2,822.56	46,246.56
70	Especialista B	31,500.00	2,625.00	1,750.00	437.50	36,312.50	1,089.38	2,596.78	1,807.43	1,754.79	7,248.37	43,560.87	2,831.46	46,392.33
71	Especialista B	32,906.86	2,742.24	1,828.16	457.04	37,934.30	1,138.03	2,693.09	1,888.17	1,833.17	7,552.46	45,486.76	2,956.64	48,443.40
72	Especialista B	34,000.00	2,833.33	1,888.89	472.22	39,194.44	1,175.83	2,767.91	1,950.89	1,894.07	7,788.70	46,983.14	3,053.90	50,037.05
73	Especialista B	34,000.00	2,833.33	1,888.89	472.22	39,194.44	1,175.83	2,767.91	1,950.89	1,894.07	7,788.70	46,983.14	3,053.90	50,037.05
74	Especialista B	34,000.00	2,833.33	1,888.89	472.22	39,194.44	1,175.83	2,767.91	1,950.89	1,894.07	7,788.70	46,983.14	3,053.90	50,037.05
75	Especialista B	34,000.00	2,833.33	1,888.89	472.22	39,194.44	1,175.83	2,767.91	1,950.89	1,894.07	7,788.70	46,983.14	3,053.90	50,037.05
76	Especialista B	35,500.00	2,958.33	1,972.22	493.06	40,923.61	1,227.71	2,870.58	2,036.95	1,977.62	8,112.86	49,036.47	3,187.37	52,223.84
77	Especialista B	35,500.00	2,958.33	1,972.22	493.06	40,923.61	1,227.71	2,870.58	2,036.95	1,977.62	8,112.86	49,036.47	3,187.37	52,223.84
78	Especialista B	35,500.00	2,958.33	1,972.22	493.06	40,923.61	1,227.71	2,870.58	2,036.95	1,977.62	8,112.86	49,036.47	3,187.37	52,223.84
79	Especialista B	35,500.00	2,958.33	1,972.22	493.06	40,923.61	1,227.71	2,870.58	2,036.95	1,977.62	8,112.86	49,036.47	3,187.37	52,223.84
80	Experto A	36,218.00	3,018.17	2,012.11	503.03	41,751.31	1,252.54	2,919.73	2,078.15	2,017.62	8,268.04	50,019.34	3,251.26	53,270.60
81	Experto A	36,400.00	3,033.33	2,022.22	505.56	41,961.11	1,258.83	2,932.19	2,088.59	2,027.76	8,307.38	50,268.49	3,267.45	53,535.94
82	Experto A	36,500.00	3,041.67	2,027.78	506.94	42,076.39	1,262.29	2,939.03	2,094.33	2,033.33	8,328.98	50,405.37	3,276.35	53,681.71
83	Experto A	36,500.00	3,041.67	2,027.78	506.94	42,076.39	1,262.29	2,939.03	2,094.33	2,033.33	8,328.98	50,405.37	3,276.35	53,681.71
84	Experto A	36,500.00	3,041.67	2,027.78	506.94	42,076.39	1,262.29	2,939.03	2,094.33	2,033.33	8,328.98	50,405.37	3,276.35	53,681.71
85	Experto A	36,500.00	3,041.67	2,027.78	506.94	42,076.39	1,262.29	2,939.03	2,094.33	2,033.33	8,328.98	50,405.37	3,276.35	53,681.71
86	Experto A	41,000.00	3,416.67	2,277.78	569.44	47,263.89	1,417.92	3,247.06	2,352.54	2,284.02	9,301.54	56,565.43	3,676.75	60,242.18
87	Experto A	41,000.00	3,416.67	2,277.78	569.44	47,263.89	1,417.92	3,247.06	2,352.54	2,284.02	9,301.54	56,565.43	3,676.75	60,242.18
88	Experto A	41,000.00	3,416.67	2,277.78	569.44	47,263.89	1,417.92	3,247.06	2,352.54	2,284.02	9,301.54	56,565.43	3,676.75	60,242.18
89	Experto A	43,799.00	3,649.92	2,433.28	608.32	50,490.51	1,514.72	3,438.64	2,513.14	2,439.94	9,906.43	60,396.94	3,925.80	64,322.74
90	Experto B	44,700.00	3,725.00	2,483.33	620.83	51,529.17	1,545.88	3,500.32	2,564.85	2,490.14	10,101.18	61,630.35	4,005.97	65,636.32
91	Experto B	45,846.03	3,820.50	2,547.00	636.75	52,850.28	1,585.51	3,578.76	2,630.60	2,553.98	10,348.84	63,199.13	4,107.94	67,307.07
92	Lider de proyectos A	67,802.50	5,650.21	3,766.81	941.70	78,161.22	2,344.84	4,398.56	3,317.82	3,221.18	13,282.39	91,443.60	5,943.83	97,387.44
93	Lider de proyectos B	82,358.70	6,863.23	4,575.48	1,143.87	94,941.28	2,848.24	4,398.56	3,317.82	3,221.18	13,785.79	108,727.07	7,067.26	115,794.33
94	Lider de proyectos B	91,884.00	7,657.00	5,104.67	1,276.17	105,921.83	3,177.66	4,398.56	3,317.82	3,221.18	14,115.21	120,037.04	7,802.41	127,839.45
95	Lider de proyectos B	91,884.00	7,657.00	5,104.67	1,276.17	105,921.83	3,177.66	4,398.56	3,317.82	3,221.18	14,115.21	120,037.04	7,802.41	127,839.45
		2,943,917.89	245,326.49	163,550.99	40,887.75	3,393,683.12	101,810.49	236,344.24	163,029.70	158,281.26	659,465.69	4,053,148.81	263,454.67	4,316,603.49

Doce mese de servicio 51,799,241.82